



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de abril de 2023
P.I.E. N° 584/2022-2023



Hermano:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadoras Claudia Elena Egüez Algarañaz, Centa Lothy Rek López y los Senadores Julio Diego Romaña Galindo y Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cuál es la misión y el objetivo de la política exterior y cuáles son los resultados obtenidos según lo planificado por el gobierno boliviano para las gestiones 2021 al 2025. Adjunte copia del plan. --- 2. Informe, quiénes formaron parte del Consejo Evaluador y Calificador de Méritos del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado boliviano desde el año 2021 al 2023 inclusive. Adjunte documentación en detalle. --- 3. Informe, cuál es el reglamento de calificación y los puntajes para emprender la carrera diplomática. Adjunte las dos normativas y los procedimientos. --- 4. Informe, cuántos embajadores tuvo el Estado boliviano, en qué países, por qué motivos y quiénes fueron los embajadores desde el año 2021 al 2023. Adjunte los detalles documentalmente. --- 5. Remita copia de las escalas salariales aprobadas en cada una de las embajadas de Bolivia en el exterior. Detalle la información desde el año 2021 al 2023, año por año. --- 6. Remita copia de los Informes Anuales de Resultados de cada una de las embajadas, consulados y todas las demás representaciones de Bolivia en el exterior, referidas a política exterior, la gestión económica, la relación bilateral, el cumplimiento de los acuerdos y las obligaciones internacionales, la tramitación de las solicitudes de cooperación jurídica y administrativa, la percepción de las inversiones extranjeras, la oferta de exportación boliviana, la formulación de las protestas diplomáticas y otros deberes dispuestos por ley. Detalle la información para los años 2021 al 2023, año por año. --- 7. Informe, cuántas comisiones temporales se designaron para el Estado boliviano, en qué países, por qué motivos; quiénes fueron los comisionados y cuáles fueron los resultados, desde el 2021 al 2023. Remita copia de los informes de resultados para dicho periodo, año por año. --- 8. Remita copia de las escalas salariales de cada una de las representaciones de nuestro país en el exterior, desde el 2021 al 2023. Adjunte documentación en detalle. --- 9. Informe, cuántas representaciones tuvo Bolivia en las misiones permanentes ante organismos internacionales y quiénes fueron los embajadores. Detalle la información desde el año 2021 al 2023. --- 10. Remita copia de las escalas salariales en cada una de las representaciones que tiene Bolivia desde el año 2021 al 2023, año por año. --- 11. Informe, cuántas misiones permanentes tuvo Bolivia y quiénes fueron los encargados de las mismas. Detalle la información para el año 2021 al 2023. --- 12. Remita copia de los Informes Anuales de Resultados de cada una de las misiones, de representación del Estado en el exterior, referido a la ejecución de política exterior, en el cumplimiento de los acuerdos y obligaciones internacionales, las solicitudes de cooperación judicial, fiscal o administrativa, las relaciones de cooperación, la información sobre Bolivia, y otros deberes dispuestos por ley. --- 13. Detalle,



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

cuántos consulados tuvo el Estado boliviano en el exterior, en qué países, quiénes fueron los cónsules desde el 2021 al 2023. Adjunte los detalles documentalmente. --- **14.** Remita copia de las escalas salariales de cada uno de los consulados de Bolivia en el exterior. Detalle la información desde el año 2021 al 2023. --- **15.** Remita copia de los Informes Anuales de Resultados de cada uno de los consulados de Bolivia en el exterior, referidos principalmente a la protección de los derechos fundamentales, en la representación de los intereses, en la otorgación de los servicios, repatriación de compatriotas, en la orientación jurídica, ejecución de políticas de migración, y otros deberes dispuestos por ley. Detalle la información desde los años 2021 al 2023. --- **16.** Informe, cuántos representantes plenipotenciarios tiene Bolivia en el exterior, quiénes fueron los representantes. Detalle la información desde los años 2021 al 2023. --- **17.** Remita copia de la Escala Salarial de cada una de las delegaciones plenipotenciarias. Detalle la información desde el año 2021 al 2023, año por año. --- **18.** Remita copia de los Informes Anuales de Resultados de cada una de las delegaciones, según el mandato de la ley, para el periodo 2021 al 2023, año por año. --- **19.** Informe, en qué consiste la política de la "Diplomacia de los Pueblos", cuándo fue implementado, quiénes fueron los responsables y cuáles son los resultados obtenidos, desde la creación hasta la fecha. Adjunte documentación en detalle. --- **20.** Informe, desde el 2021 hasta el 2023, cuántos embajadores tuvo Bolivia en el exterior, cuántos fueron de carrera diplomática, cuántos ingresaron por concurso de méritos y cuántos ejercieron por designación directa. Adjunte documentación en detalle. --- **21.** Remita copia del reglamento del escalafón diplomático y el reglamento del escalafón administrativo que emplea actualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores. --- **22.** Informe, actualmente cuál es la malla curricular de la entidad académica pública. Adjunte la malla curricular. --- **23.** Informe, cuál es el organigrama de la Academia Diplomática Plurinacional, los nombres completos de los responsables y los grados de formación académica. Adjunte documentación en detalle. --- **24.** Informe, cuántos diplomáticos ha graduado la Academia Diplomática Boliviana "Rafael Bustillos" desde su creación hasta la fecha. Adjunte documentación detallada. --- **25.** Remita copia del pensum del "Curso de Inducción" de la Academia Diplomática Plurinacional, además de los documentos de las modalidades del examen y las bases de calificaciones. --- **26.** Informe quiénes son los responsables y los académicos que realizan los "cursos de inducción". Adjunte documentación de respaldo."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Claudia Elena Eguez Algarañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CLASIFICACION: MUY URGENTE GM-DGAJ-UAJ-Cs-1399/2023 La Paz, 26 JUL. 2023



Hermano Luis Alberto Arce Catacora PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL Casa Grande del Pueblo. -

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. N° 584/2022 – 2023



Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N° 584/2022 – 2023, de 12 de abril de 2023 (con fecha de recepción de 19 de abril de 2023, por el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentado por el Presidente de la Cámara de Senadores, a iniciativa de las Senadoras Claudia Elena Egüez Algarañaz, Centa Lothy Rek Lopez y los Senadores Julio Diego Romaña Galindo y Henry Omar Montero Mendoza. Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumplo en informar lo siguiente:

1. Informe cual es la misión y el objetivo de la política exterior y cuáles son los resultados obtenidos según lo planificado por el gobierno boliviano para las gestiones 2021 al 2025. Adjunte copia del plan.

Respuesta.- La Planificación de la Política Exterior se desarrolla con base al Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE regulado por la Ley 777 que conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

En esta línea, las planificación del Ministerio de Relaciones Exteriores está plasmada en los planes estratégico y ministerial, que a su vez están articulados a los lineamientos de la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, de la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene trece (13) pilares para una Bolivia Digna y Soberana, así como al Plan de Desarrollo Económico Social - PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

En este marco, las acciones a corto plazo correspondientes a las gestiones 2021 al 2023 (esta última en desarrollo) se reflejan en el Plan Operativo Anual de la institución, en consonancia al Presupuesto Programado para el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Ley 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado en cuanto a la gestión 2023.

En relación a la ejecución de resultados, estos se obtienen a partir de los mecanismos de seguimiento establecidos en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones que establece la interrelación con el Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes (Sistema de Programación de Operaciones SPO) de la Ley 1178 que considera la realización de evaluaciones periódicas, de acuerdo a los plazos, condiciones y especificaciones del Ente Rector. (Artículo 17 del Reglamento).

Toda la información referida en el presente punto puede ser consultada en la página web ingresando al siguiente enlace: https://cancilleria.gob.bo/webmre/

2. Informe, quienes formaron parte del Consejo Evaluador y Calificador de Méritos del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado boliviano desde el año 2021 al 2023 inclusive. Adjunte documentación en detalle.

Respuesta.- Por disposición del artículo 37 de la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre





de 2013, el Consejo Evaluador y Calificador de Méritos del Servicio Exterior del Estado Plurinacional de Bolivia, está conformado por la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores y por los Viceministras o los Viceministros, quienes tienen la facultad de delegar de manera expresa su participación.

- 3. Informe, cuál es el reglamento de calificación y los puntajes para emprender la carrera diplomática. Adjunte las dos normativas y los procedimientos.**

Respuesta.- La denominación de "Carrera Diplomática" corresponde a la terminología utilizada en la Ley 1444 y el Reglamento Orgánico del Servicio de Relaciones Exteriores.

En función de la promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional el 2009, se elaboraron una serie de normas que desarrollaban el nuevo horizonte constitucional. Entre ellas, se encuentra la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, en la que se crea la Carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores – que sustituye a la "Carrera Diplomática"– y que se encuentra compuesta por dos escalafones uno diplomático y otro administrativo.

El ingreso a la Carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores está regulado por el artículo 56 de la Ley 465 que establece las siguientes modalidades para tal fin: a) Invitación Directa b) Convocatoria Pública y c) A través de la Academia Diplomática Nacional.

Con las referencias señaladas, cabe precisar que el Decreto Supremo N° 4240 de 19 de mayo de 2020, que aprobó el Reglamento del Consejo Evaluador y Calificador de Méritos fue declarado inconstitucional por determinación de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0016/2021 de 17 de marzo de 2021 emitida por la Sala Plena del Tribunal Constitucional Plurinacional, por conexitud con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 465 que también fue catalogada de inconstitucionalidad.

- 4. Informe, cuantos embajadores tuvo el Estado boliviano, en que países, por qué motivos y quienes fueron los embajadores desde el año 2021 al 2023. Adjunte los detalles documentalmente.**

Respuesta.- La Constitución Política del Estado en el Numeral 9) del Artículo 160 de la Constitución Política del Estado, determina como atribución de la Cámara de Senadores aprobar o negar el nombramiento de embajadores propuestos por el Presidente del Estado, en concordancia con este precepto constitucional el artículo 14 de la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre de 2013, establece que las Embajadas constituyen la representación diplomática permanente del Estado, acreditada ante los Estados con los cuales mantiene relaciones diplomáticas.

En el marco de la precitada normativa, la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-307/2023 de esta Cartera de Estado ha recepcionado un total de 24 nombramientos para el cargo de Embajadora o Embajador designado.

Se adjunta en anexo el detalle de las designaciones realizadas por la Cámara de Senadores desde 2021 al 2023.

- 5. Remita copia de las escalas salariales aprobadas en cada una de las embajadas de Bolivia en el exterior. Detalle la información desde el año 2021 al 2023, año por año.**

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-307/2023, refiere que la Escala Salarial del Servicio Diplomático y Consular está aprobada mediante Decreto Supremo N°





de 2013, el Consejo Evaluador y Calificador de Méritos del Servicio Exterior del Estado Plurinacional de Bolivia, está conformado por la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores y por los Viceministras o los Viceministros, quienes tienen la facultad de delegar de manera expresa su participación.

3. Informe, cuál es el reglamento de calificación y los puntajes para emprender la carrera diplomática. Adjunte las dos normativas y los procedimientos.

Respuesta.- La denominación de "Carrera Diplomática" corresponde a la terminología utilizada en la Ley 1444 y el Reglamento Orgánico del Servicio de Relaciones Exteriores.

En función de la promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional el 2009, se elaboraron una serie de normas que desarrollaban el nuevo horizonte constitucional. Entre ella, se encuentra la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, en la que se crea la Carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores – que sustituye a la "Carrera Diplomática" – y que se encuentra compuesta por dos escalafones uno diplomático y otro administrativo.

El ingreso a la Carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores está regulado por el artículo 56 de la Ley 465 que establece las siguientes modalidades para tal fin: a) Invitación Directa b) Convocatoria Pública y c) A través de la Academia Diplomática Nacional.

Con las referencias señaladas, cabe precisar que el Decreto Supremo N° 4240 de 19 de mayo de 2020, que durante el régimen de facto aprobó el Reglamento del Consejo Evaluador y Calificador de Méritos fue declarado inconstitucional por determinación de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0016/2021 de 17 de marzo de 2021 emitida por la Sala Plena del Tribunal Constitucional Plurinacional, por conexitud con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 465 que también fue catalogada de inconstitucionalidad.

4. Informe, cuantos embajadores tuvo el Estado boliviano, en que países, por qué motivos y quienes fueron los embajadores desde el año 2021 al 2023. Adjunte los detalles documentalmente.

Respuesta.- La Constitución Política del Estado en el Numeral 9) del Artículo 160 de la Constitución Política del Estado, determina como atribución de la Cámara de Senadores aprobar o negar el nombramiento de embajadores propuestos por el Presidente del Estado, en concordancia con este precepto constitucional el artículo 14 de la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre de 2013, establece que las Embajadas constituyen la representación diplomática permanente del Estado, acreditada ante los Estados con los cuales mantiene relaciones diplomáticas.

En el marco de la precitada normativa, la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-307/2023 de esta Cartera de Estado ha recepcionado un total de 24 nombramientos para el cargo de Embajadora o Embajador designado.

Se adjunta en anexo el detalle de las designaciones realizadas por la Cámara de Senadores desde 2021 al 2023.

5. Remita copia de las escalas salariales aprobadas en cada una de las embajadas de Bolivia en el exterior. Detalle la información desde el año 2021 al 2023, año por año.

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-307/2023, refiere que la Escala Salarial del Servicio Diplomático y Consular está aprobada mediante Decreto Supremo N°



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



1907 de 26 de febrero de 2014, para los servidores públicos que prestan servicios en el exterior, dentro de la cual se encuentra las Embajadas del Estado Plurinacional de Bolivia.

- 6. Remita copia de los Informes Anuales de Resultados de cada una de las embajadas, consulados y todas las demás representaciones de Bolivia en el exterior, referidas a política exterior, la gestión económica, la relación bilateral, el cumplimiento de los acuerdos y las obligaciones internacionales, la tramitación de las solicitudes de cooperación jurídica y administrativa la percepción de las inversiones extranjeras, la oferta de exportación boliviana, la formulación de las protestas diplomáticas y otros deberes dispuestos por ley. Detalle la información para los años 2021 al 2023, año por año.**

Respuesta.- Las Embajadoras o Embajadores, Representantes permanentes ante organismo internacionales y Cónsules cumplen sus funciones a partir de las atribuciones que les confiere la Ley 465 en los arts. 15, 17 y 19, entre las que no se encuentran previstas atribuciones vinculadas a la gestión económica la formulación de protestas diplomáticas, entre otras.

En cuanto al cumplimiento de los Acuerdos y las obligaciones que pueda establecer, de acuerdo a su naturaleza y partes, estos se encuentran regulados por la Ley 401 de Celebración de Tratados de 18 de septiembre de 2013 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 24765 de 5 de agosto de 2015.

Respecto a las solicitudes de cooperación jurídica y Administrativa el rol de autoridad central en materia de cooperación jurídica, judicial, fiscal y administrativa internacional es ejercido por el Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores. En tanto las Embajadas, Representaciones y Consulados fungen sólo como coadyuvantes.

Finalmente, como ya se expuso en la respuesta al punto 1 del Cuestionario propuesto la Planificación de la Política Exterior se desarrolla con base al Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE regulado por la Ley 777 que conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Por lo cual, las acciones emprendidas por las Embajadas, Representaciones permanentes ante organismos internacionales y Consulados de ejecución de la Política Exterior no son aisladas y se encuentran articuladas con los distintos niveles de planificación del Estado. En el caso presente, están articuladas con los planes estratégico y ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez responden a los lineamientos de la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, de la *“Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”*, que contiene trece (13) pilares para una Bolivia Digna y Soberana, así como al Plan de Desarrollo Económico Social - PDES 2021-2025 *“Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”*.

En ese entendido, las acciones a corto plazo correspondientes a las gestiones 2021 al 2023 (esta última en desarrollo) se reflejan en el Plan Operativo Anual de la institución, en consonancia al Presupuesto Programado para el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Ley 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado en cuanto a la gestión 2023.

En relación a la ejecución, el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones que establece la interrelación con el Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes (Sistema de Programación de Operaciones SPO) de la Ley 1178 - el cual es aplicable a las Misiones Diplomáticas del Servicio Exterior - que considera la realización de evaluaciones periódicas, de acuerdo a los plazos, condiciones y especificaciones del Ente Rector. (Artículo 17 del Reglamento). Cabe tener presente que la planificación de las representaciones





de Bolivia en el exterior, se formulan teniendo presente las particularidades del Estado receptor y una serie de aspectos adicionales.

Los instrumentos referidos son públicos y pueden ser consultados en la página web ingresando al siguiente enlace: <https://cancilleria.gob.bo/webmre/>

- Informe, cuantas comisiones temporales se designaron para el Estado boliviano, en qué países, porque motivos, quienes fueron los comisionados y cuáles fueron los resultados, desde el 2021 al 2023. Remita copia de los informes de resultados de dicho periodo, año por año.**

Respuesta.- En el marco de la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre de 2013, no se encuentra regulada la designación de "comisiones temporales" como parte del Servicio Exterior que puedan ejecutar el relacionamiento internacional del Estado.

- Remita copia de las escalas salariales de cada una de las representaciones de nuestro país en el exterior, desde el 2021 al 2023. Adjunte documentación en detalle.**

Respuesta.- Remítase a la respuesta de la pregunta 5 de la presente Petición de Informe Escrito.

- Informe, cuantas representaciones tuvo Bolivia en las misiones permanentes ante organismos internacionales y quienes fueron los embajadores. Detalle la información desde el año 2021 al 2023.**

Respuesta.- Mediante Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-307/2023 la Dirección General de Asuntos Administrativos, refiere que el Estado Plurinacional de Bolivia desde la gestión 2021 hasta la gestión 2023 cuenta con 4 Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales.

- Remita copia de las escalas salariales en cada una de las representaciones, que tiene Bolivia desde el año 2021 al 2023, año por año.**

Respuesta.- Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta 5 de la presente petición de Informe Escrito, que señala que la Escala Salarial del Servicio Diplomático y Consular está aprobada mediante Decreto Supremo N° 1907 de 26 de febrero de 2014, para los servidores públicos que prestan servicios en el exterior.

- Informe, cuántas misiones permanentes tuvo Bolivia y quienes fueron los encargados de las mismas. Detalle la información para el año 2021 al 2023.**

Respuesta.- Remítase a la respuesta de la pregunta 9 de la presente petición de Informe Escrito.

- Remita copia de los Informes Anuales de Resultados de cada una de las misiones, de representaciones del Estado en el exterior, referido a la ejecución de la política exterior, en el cumplimiento de los acuerdos y obligaciones internacionales, las solicitudes de cooperación judicial, física o administrativa, las relaciones de cooperación, la información sobre Bolivia y otros deberes dispuestos por ley.**

Respuesta.- Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta 6 de la presente Petición de Informe Escrito.

- Detalle cuantos consulados tuvo el Estado boliviano en el exterior, en que países, quienes fueron los cónsules desde el 2021 al 2023. Adjunte**





10
11

los detalles documentalente.

Respuesta.- Se adjunta al presente el detalle generado por la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-307/2023, sobre los Consulados con los que cuenta el Estado Plurinacional de Bolivia en el exterior y el listado de los servidores públicos y servidoras públicas designados como Cónsules en el marco de lo dispuesto por el párrafo I numeral 1 del artículo 42 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

- 14. Remita copia de las escalas salarias de cada uno de los consulados de Bolivia en el Exterior. Detalle la información desde el año 2021 al 2023.**

Respuesta.- Remítase a la respuesta de la pregunta 5 de la presente Petición de Informe Escrito.

- 15. Remita copias de los informes Anuales de Resultados de cada uno de los consulados de Bolivia en el exterior, referidos principalmente a la protección de los derechos fundamental, en representación de los intereses, en la otorgación de los servicios, repatriación de compatriotas, en la orientación jurídica, ejecución de políticas de migración y otros deberes dispuesto por ley. Detalle la información desde los años 2021 al 2023.**

Respuesta.- Remítase a la respuesta de la pregunta 6 de la presente Petición de Informe Escrito.

- 16. Informe, cuántos representantes plenipotenciarios tiene Bolivia en el exterior, quienes fueron los representantes. Detalle la información desde los años 2021 al 2023.**

Respuesta.- En el marco del artículo 172 numeral 5 de la Constitución Política del Estado, el artículo 22 de la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene la facultad de delegar la Representación Plenipotenciaria y con rango de Embajador Extraordinario a cualquier Ministro de Estado, autoridad o servidor público, asambleísta nacional o departamental, representante de movimientos sociales, sociedad civil organizada o personalidad destacada, para misiones especiales públicas o confidenciales de carácter temporal, a fin de ejecutar mandatos presidenciales específicos, de forma rentada u honoraria.

El detalle de los embajadores plenipotenciarios se consigna en el Anexo 1.

- 17. Remita copia de las Escala Salarial de cada una de las delegaciones plenipotenciarias. Detalle la información desde el año 2021 al 2023 año por año.**

Respuesta.- Remítase a la respuesta de la pregunta anterior y la 5 de la presente Petición de Informe Escrito.

- 18. Remita copia de los Informes Anuales de Resultados de cada una de las delegaciones, según el mandato de la ley, para periodo 2021 al 2023, año por año.**

Respuesta.- Remítase a la respuesta del punto 6 del cuestionario propuesto.

- 19. Informe en que consiste la política de la "Diplomacia de los Pueblos", cuando fue implementado, quienes fueron los responsables y cuáles son los resultados obtenidos, desde la creación hasta la fecha. Adjunte documentos en detalle.**





Respuesta.- La Diplomacia de los pueblos por la vida constituye un postulado general que orienta las relaciones internacionales y la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia y que es transversal a las atribuciones del Servicio de Relaciones Exteriores de conformidad con los arts. 2 numeral 4 y 4° de la Ley 465.

La Naturaleza y Organización del Servicio de Relaciones exteriores, junto a la filosofía del Vivir Bien y mediante la Diplomacia de los Pueblos por la Vida proyecta al mundo con soberanía, transparencia e identidad la Política Exterior y rige las relaciones internacionales del Estado Plurinacional de Bolivia, promoviendo la Cultura de la Vida, la integración complementaria y, el retorno soberano al mar, en beneficio de las y los bolivianos.

Así, la diplomacia de los pueblos por la vida y la cooperación entre los pueblos de la región y el mundo. Este reconocimiento tiene su fundamento en el art. 8 de la CPE, en el que se prevé que: *"I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble). II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien"*

Con la filosofía del Vivir Bien y mediante la diplomacia de los pueblos por la vida, el Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia proyecta al mundo con soberanía, transparencia e identidad, la Política Exterior y rige las relaciones internacionales del Estado Plurinacional de Bolivia, promoviendo la cultura de la vida, la integración complementaria y el retorno soberano al mar, en beneficio de las y los bolivianos, conforme prevé expresamente el artículo 5° parágrafo II de la Ley 465, por lo cual, se contraponen a toda forma de imposición y violencia de un pueblo contra otro que amenace o destruya la vida, por disposición del artículo 2 numeral 4 de la citada Ley.

Lo señalado líneas arriba forma parte también de los fundamentos jurídicos de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0016/2021 de 17 de marzo de 2021 que resolvió la acción de inconstitucionalidad abstracta demandando la inconstitucionalidad de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 465 de 19 de diciembre de 2013.

No obstante lo señalado, el Informe VRE-DGRM-UDPPISC-In-27/2023 de la Unidad de la Diplomacia de los Pueblos, Pueblos Indígenas, Socioeconómica y Cultural de la Dirección General de Relaciones Multilaterales del Viceministerio de Relaciones Exteriores hace conocer algunos de los resultados obtenidos:

- ✓ El 21 de abril de 2021, durante la XXVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Bolivia logró, por parte de los 22 Estados Miembros, la adopción del Comunicado Especial sobre el Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas, que reitera la voluntad de las partes para su consolidación que fomentará la conservación y el desarrollo de las lenguas indígenas. En la Cumbre, también se puso en marcha la Iniciativa Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI) cuya finalidad es fomentar el uso, la conservación y el desarrollo de las lenguas indígenas habladas en América Latina y el Caribe.
- ✓ El 28 y 29 de octubre de 2021, Bolivia fue sede de la XV Asamblea Ordinaria General del FILAC, en la que el país obtuvo la Presidencia del Consejo Directivo de este Organismo por el periodo 2021-2023.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



29

- ✓ En 2021, se logró la inserción de Temas de Madre Tierra, Pachamama, Comité de Glasgow de Enfoques no Basados en Mercado, Daños y Pérdidas, y Responsabilidades comunes pero diferenciadas en la Declaración de la XX Cumbre del ALBA-TCP.
- ✓ El 18 de septiembre de 2021, durante la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, Bolivia logró, por parte de los 33 Estados Miembros, la adopción de la Declaración Especial sobre el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032 y la Declaración Especial sobre Pueblos Indígenas de la CELAC y COVID-19.
- ✓ En febrero de 2022, se realizó la primera reunión del Consejo Inter gubernamental del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas - IIALI, donde se eligió a Bolivia como Presidencia por el periodo 2022-2024.
- ✓ En abril de 2022, se logró la participación de la delegación boliviana de pueblos indígenas originarios y campesinos en el 21º Periodo de Sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, que se llevó a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.
- ✓ El 21 de abril de 2022, se promulgó la Ley 1426 que declara al periodo 2022-2032 como "Decenio de las Lenguas Indígenas en el Estado Plurinacional de Bolivia", que revaloriza, revitaliza, conserva y desarrolla las lenguas indígenas originarias del Estado Plurinacional.
- ✓ El 20 de julio de 2022, se promulgó el Decreto Supremo N° 7466 de fecha 20 de julio de 2022, que Reglamenta la Ley N° 1426 que declara al periodo 2022-2032 como "Decenio de las Lenguas Indígenas en el Estado Plurinacional de Bolivia", que revaloriza, revitaliza, conserva y desarrolla las lenguas indígenas originarias del Estado Plurinacional, en la promulgación participaron representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos del Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ El 20 julio de 2022, se llevó a cabo la Primera Reunión del Consejo Interministerial del Decenio de las Lenguas Indígenas, en la que se aprobó mediante resolución expresa el Plan estratégico de Decenio de Lenguas Indígenas 2022-2032 y se designó al Ministerio de Relaciones Exteriores como Presidencia del Consejo Interministerial entre los periodos de julio de 2022 hasta junio de 2023.
- ✓ En agosto de 2022, se llevó a cabo el Lanzamiento Regional del Decenio Internacional de Lenguas Indígenas 2022 – 2032 en el marco de la CELAC, que se realizó en la ciudad de Santa Cruz.
- ✓ Del 6 al 18 de noviembre de 2022, representantes de Pueblos Indígenas del Estado Plurinacional de Bolivia participaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático COP 27, que se llevó a cabo en el Cairo, Egipto.
- ✓ El 12 y 13 de diciembre de 2022, Bolivia participó en el evento del Lanzamiento de Alto Nivel del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas que se llevó a cabo en la Sede de la UNESCO, Paris, Francia.
- ✓ En diciembre de 2022, Bolivia logró la adopción en la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Resolución A/RES/77/203 sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Por primera vez, en la Resolución se hace referencia al derecho de la autodeterminación al que tienen derecho los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial y en ese marco dichos pueblos tienen el derecho a vivir de acuerdo a sus tradiciones.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



- ✓ El 24 de enero de 2023, durante la VII Cumbre de la CELAC celebrada en Buenos Aires, Bolivia logró la adopción de tres Declaraciones Especiales; Acción sobre el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022 – 2023, Armonía con la Naturaleza y Sistemas Alimentarios y Conocimientos y Prácticas Tradicionales Sostenibles, aprobadas por consenso por todos los Estados Parte.
- ✓ El 24 de marzo de 2023, representantes de los Pueblos Indígenas y Organizaciones Sociales de Bolivia participaron en la Conferencia del Agua de Naciones Unidas, que se realizó en marzo de 2023 en Nueva York, Estados Unidos.
- ✓ El 25 de marzo de 2023, durante la XXVII Cumbre Iberoamericana celebrada en Santo Domingo, Bolivia logró la aprobación de 5 Comunicados Especiales de los 16 aprobados por la Cumbre;
 - 1) Uso Tradicional del masticado de la Hoja de Coca;
 - 2) Democracia, Discursos de odio y Derechos Humanos;
 - 3) Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas;
 - 4) Sistemas Alimentarios basados en la Agricultura Tradicional;
 - 5) Año Internacional de los Camélidos.
- ✓ Del 17 al 28 de abril de 2023, representantes de los Pueblos Indígenas y de organizaciones sociales participaron en el Décimo Segundo Período de Sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que se celebró en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

20. Informe, desde el 2021 hasta el 2023, cuantos embajadores tuvo Bolivia en el exterior, cuantos fueron de carrera diplomática, cuantos ingresaron por concurso de méritos y cuantos ejercieron por designación directa, adjunte documentación en detalle.

Respuesta.- Con relación al número de Embajadores corresponde remitirse a la respuesta al punto 4 del cuestionario propuesto.

Respecto a la "carrera diplomática" me permito reiterar la aclaración realizada en la respuesta 3 de esta Petición de Informe Escrito. Finalmente, el artículo 42 de la Ley 465 establece que los embajadores están clasificados como servidores públicos designados.

21. Remita copia del reglamento del escalafón diplomático y el reglamento del escalafón administrativo que emplea actualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respuesta.- Remítase a la respuesta de la pregunta 3 de la presente Petición de Informe Escrito.

22. Informe, actualmente cual es la malla curricular de la entidad académica pública. Adjunte la malla curricular.

Respuesta.- En consideración del contenido de la pregunta, corresponde puntualizar que de conformidad con la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene bajo su tuición una entidad denominada "Entidad Académica Pública".

23. Informe, cual es el organigrama de la Academia Diplomática Plurinacional, los nombre completos de los responsables y los grados de formación académica. Adjunte documentación en detalle.

Respuesta.- De acuerdo al Organigrama adjunto por vigencia del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 de Organización del Órgano Ejecutivo, la Academia Diplomática Plurinacional depende del Viceministerio





de Gestión Consular e Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene como órgano superior al Consejo Académico de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 465. La Dirección General de la Academia Diplomática Plurinacional, constituye la instancia académica, técnica y administrativa, y Secretaría Técnica del Consejo Académico.

De conformidad al numeral 3 del artículo 51 de la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia los grados académicos que puede otorgar son doctorado, maestría, diplomado y otros certificados de actualización en las áreas de Diplomacia y Relaciones Internacionales, en coordinación con las instancias competentes y previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la educación superior.

24. Informe, cuantos diplomáticos ha graduado la Academia Diplomática Boliviana "Rafael Bustillos" desde su creación hasta la fecha. Adjunte documentación detallada.

Respuesta.- La Ley 1444 creo la Academia Diplomática denominada "Rafael Bustillos" con las atribuciones y alcances, establecidos en dicha norma. Luego, la Ley 465 dio pie a la creación de la Academia Diplomática Plurinacional. Ninguno de los cuerpos normativas hace referencia a la "Academia Diplomática Boliviana".

25. Remita copia del pensum del "Curso de Inducción" de la Academia Diplomática Plurinacional, además de los documentos de las modalidades de examen y las bases de calificaciones.

Respuesta.- La Dirección General de la Academia Diplomática Plurinacional mediante Nota Interna VGCI-ADP-Ni-131/2023 de 27 de abril de 2023, señala que actualmente no se imparte el curso denominado "Curso de Inducción".

26. Informe quienes son los responsables y los académicos que realizan los "Cursos de Inducción". Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta.- Remítase a la respuesta de la pregunta 25 de la presente Petición de Informe Escrito.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Rogelio Maya Maya
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores

RMM//BOC/cbs
Adj. lo indicado
H.R.: 21595.23

